



PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN SINDICATURA a las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de Mayo de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito suscrito por -----, quien en su carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad -----, mediante el cual solicita se le notifique que debe presentar su Representada para que se le extienda solvencia de Impuestos Municipales, se le haga indicación de lo que debe pagar su Representada para la obtención de la misma, se le indique si existe una tabla escalonada y del mismo modo se establezca si esta exonerada de algún pago referente a la misma.

Respecto a lo anterior se responde lo **SIGUIENTE:**

La extensión de solvencias está regulada por el Art. 101 del Código Municipal (CM) el cual establece:

Art. 101.- Las solvencias se expedirán en papel simple, libres de todo impuesto o contribución e irán firmadas y selladas por el Tesorero Municipal y por el funcionario encargado al efecto.

LAS CONSTANCIAS DE SOLVENCIAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ARTÍCULO, TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CORRESPONDIENTE OTORGAMIENTO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE. (11)



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Evidentemente el único requisito con el que se debe cumplir para la obtención de la misma es estar al día en el pago de la cuenta a nombre del solicitante, y en virtud a lo que establece el Art. 101 CM, esta Municipalidad extiende la solvencia en forma gratuita una vez al mes, la solicitud de solvencias adicionales genera un cobro de TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.15) por cada una, cobro con el que se cubren costos de reproducción.

NOTIFIQUESE .

**LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NUÑEZ
SINDICO MUNICIPAL**